1364

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado No MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-- ESMBAS08
1364

Armenia, octubre 04 de 2022

Señor: Mayor
RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Director de la central administrativa y contable Regional Armenia

Asunto: Informe Interventoría contrato No. 189-DISANEJC/CENACARM-2022

De manera atenta, me permito informar al Señor Mayor Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, con respecto al contrato No. 189-DISANEJC/CENACARM-2022 para el proceso de mínima cuantía No. MC-174-SISANEJEC/CENACARM-2022, cuyo objeto es contratar los servicios de interventoría TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-173-DISAN-CENACARM-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 08 VIGENCIA 2022 en el contrato 190-DISANEJC/CENACARM-2022 cuyo objeto es el mantenimiento a todo costo y reparación de las instalaciones del establecimiento de Sanidad BAS08.

Por lo anterior anexo informes de solicitud de avances a la interventoría, así como solicitudes a la Unidad Central Administrativa y Contable CENAC Armenia. Consecuentemente se estableció como fecha límite a la interventoría de mostrar avances el 06 de octubre, si en esta fecha no se evidencia el avance se solicitará reducción de dicho contrato y solicitará las acciones a las que haya lugar.

Lo anterior para su conocimiento y acciones pertinentes.

Respetuosamente;

MAYOR SABRINA SANTANA LÓPEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA ESM BAS08 – ARMENIA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
"CENAC" ARMENIA
REGISTRO
FECHA 05/10/2022 HORA 10:17
N° RADICADO SS recibi Arte
REMITIDO A

Anexos: Oficio enviado al CENAC 1235 (2 folios)
Acta de reunión 1386 (2 folios)
Oficio enviado al interventor (3 folios)
Oficio del Interventor al consorcio EIPER (1 folio)
Oficio del consorcio EIPER al Interventor (1 folio)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado No 1435 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-- ESMBAS08

CENTRAL ADM... ...CONTABLE
"CENAC" ARMENIA
REGISTRO
FECHA 15-09-22 HORA 15:51
Nº RADICADO 0520
RADICADO A Ayudantia CENAC

Armenia, septiembre 15 de 2022

Señor: Mayor
RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO
Director de la central administrativa y contable Regional Armenia

Asunto: Informe complemento interventoría contrato No. 189- DISANEJC/CENACARM-2022

De manera atenta, me permito informar al Señor Mayor Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, con respecto al contrato No. 189-DISANEJC/CENACARM-2022, cuyo objeto son los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable para el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-173-DISAN-CENACARM-2022 cuyo objeto es contratar el mantenimiento a todo costo y reparación de las instalaciones del establecimiento de sanidad militar ESM BAS08 vigencia 2022; por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 32.000.000,00**); que se ha tenido contacto telefónico (3 veces) con el interventor el señor OSCAR JAVIER PARDO MORENO, para convocar a reunión para que se verifique y dar inicio al contrato; situación que no ha sido posible dado que el señor Pardo manifiesta que no ha podido asistir a las reuniones por encontrarse fuera de la ciudad y en la última reunión realizada el día de ayer 14 de septiembre con personal del consorcio EIPER., se propone nueva reunión para el próximo 22 de septiembre. Por lo anterior, estoy altamente preocupada ya que esta situación genera atraso en el inicio de las obras, limitando el tiempo de ejecución del contrato que es el 30 de noviembre de 2022, por lo que solicito la intervención del Señor Mayor D rector de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia por el incumplimiento del inic o de la obra y para que la interventoría agilice el cumplimiento del mismo.

Lo anterior para su conocimiento y acciones pertinentes.

Respetuosamente;

MAYOR SABRINA SANTANA LÓPEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO
COORDINADCRA SALUD OPERACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS08 – ARMENIA

Anexos: Acta de reunión 2 folios

Av. Centenario 25N - 00 – Armenia Quindío.
No. Teléfono: 7358775 Correo: dismedbr8@hotmail.com

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

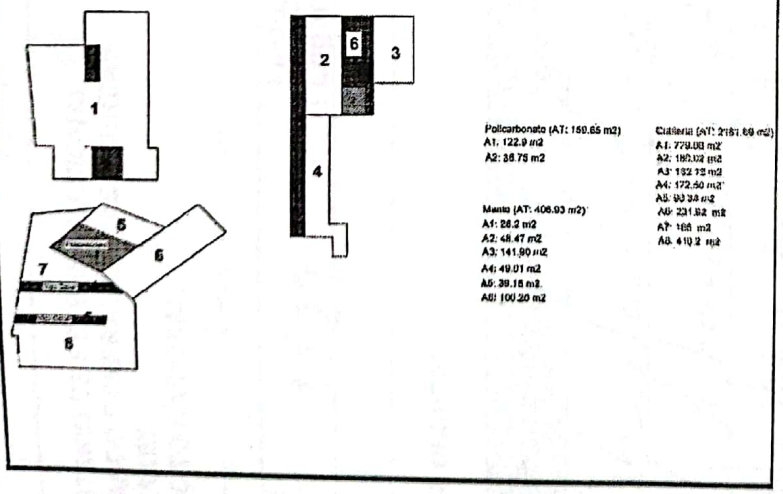
Acta N°.	1323	**Fecha**	Septiembre 14 de 2022
		Lugar	ESM BAS08
Asunto	REUNION CONSORCIO EIPER (CONSTRUCTORA ESM BAS 08) CONTRATO NUMERO 190		
Hora inicio	15:45 HORAS	**Hora finalización**	.
Participantes	INGENIERO MIGUEL LOAIZA – FELIPE MARTINEZ- (PERSONAL DE LA EMPRESA EIPER) MAYOR SABRINA SANTANA –(SUPERVISORA INTERVENTORIA) – LA ENTIDAD INTERVENTORA MANIFESTO NO PODER ASISTIR POR LO QUE SE DEJA NOTA- MANIFISTA ASISTIR EL DIA 15/09/2022 A LAS 10:00 AM. SS GEIXON BELTRAN JEFE DE PLANES ESM BAS 08		
Ausentes	INTERVENTORIA		

Orden del día:

1. exposición de la formulación y comparativo de las cantidades estipuladas en el contrato
2. posibles resoluciones del comparativo de la entidad
3. Búsqueda de acuerdos en acuerdo con la interventoría

Desarrollo:

la señora mayor Sabrina santana López se reunión con la entidad EIPER SS GEISON BELTRAN sin la interventoria dado que en repetidas ocasiones el interventor manifiesta no poder asistir en las fechas estipuladas por lo que se realiza analisis de levantamiento de cubierta realizada por la entidad EIPER, asi:
se anexa PDF levantamiento
y PDF de diferencias encontradas en el análisis



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	Pág. 4 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	1323	Fecha: Lugar:	Presidida por:
Asunto:			

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	My Sabra Santa [illegible]	[illegible]	3137478083	EST.	1[illegible]163	
2	Miguel Antonio G	Contratista	3223229911		8103560	
3	Luis Felipe Kohler [illegible]	Asesor	3178939811		1093244733	
A	Sr. Bayron Rosada Guzman	Manis	3102001849	ESM	1.098.636.67	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 2 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	1386	**Fecha**	Septiembre 22 de 2022
		Lugar	ESM BAS08
Asunto	REUNION CONSORCIO EIPER (CONSTRUCTORA ESM BAS 08) CONTRATO NUMERO 190 INTERVENTORIA SOLINCON LIMITADA		
Hora inicio	15:24 HORAS	**Hora finalización**	.
Participantes	INGENIERO MIGUEL LOAIZA – FELIPE MARTINEZ- (PERSONAL DE LA EMPRESA EIPER) OSCAR JAVIER PARDO MORENO DE INTERVENTORIA SOLINCON - MAYOR SABRINA SANTANA –(SUPERVISORA INTERVENTORIA) – SS GEIXON BELTRAL COORDINADOR PLANES ESM BAS 08. SS GEIXON BELTRAN JEFE DE PLANES ESM BAS 08		
Ausentes	N/A		

Orden del día:

Presentación de la personal entrega de teléfonos y correos de contactos
revisión de temas de lo encontrado por parte de EIPER
presentación de las actividades y cronograma

Desarrollo:

La entidad e EIPER manifiesta que la priorización es la cubierta para la integridad de los materiales y manifiestan reestructuras las actividades a realizar
Se pregunta al interventor si es viable realizar estas actividades
Empezar las actividades que cubra lo de la cubierta – desagüe y cielo Razo
realizar catastro de electricidad para no afectar el cielo raso que se encuentre bien
el contrato no está incluido la estructura de soporte
se les pide a la entidad constructora pase informe de lo encontrado para plantearlo al ordenador del gasto lo que se encontró y determinar prioridades del contrato 190
entrega de verificación de las actividades a realizar para el día 23 de septiembre

ACUERDOS

Revisión técnica por parte de EIPER y verificación de lo anterior por parte de la interventoría

Convocatoria próxima reunión: El día lunes 26 la Constructora indica cuando se vienen a la verificación de la instalación

SV. BELTRAN PARADA GEIXON
Secretario de la Reunión

MY. SABRINA SANTANA LOPEZ
Quien preside la reunión

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	**Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 8 **Fecha de emisión:** 2021-01-29

Acta N°.	1386	**Fecha:** 22-09-2022 **Lugar:** ESM BAS 08	**Presidida por:** MY SABRINA SNATANA LOPEZ
Asunto:		REUNION CONSORCIO EIPER (CONSTRUCTORA ESM BAS 08) CONTRATO NUMERO 190 INTERVENTORIA SOLINCON LIMITADA	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	Oscar Javier Pardo Moreno	Director de Interventoría	solinconltda@yahoo.es	SOLINCON LTDA	12198722	
2.	Luis Felipe Gutierrez Reyes.	Contratista	Gerencia@eiper.com.co	+	1093214733	
3	Miguel A Lanza	Contratista	Gerenciaeiper@gmail.com	+	8103560	
4	My. Sabrina Santana Lopez		3122043853	ESM BAS08	35341603	
5	SS. Genyon Buitrago	Planos	3104001349	BAS08	1.098.636.07[illegible]	

RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08

Radicado No. ***1360*** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-- ESMBAS08

Armenia, octubre 04 de 2022

Señor
OSCAR JAVIER PARDO MORENO
Representante Legal
SOLINCON LDTA
Nit 900.237.555-9

Asunto: Solicitud Informe Interventoría contrato No. 189- DISANEJC/CENACARM-2022

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, se solicita la información detallada en cuanto a su gestión como interventor del contrato de obra 190-DISANEJC/CENACARM-2022 de acuerdo a lo pactado, por consiguiente, se recuerda que la finalidad de la contratación es suplir la necesidad de la entidad.

Así mismo, se hace énfasis que los interventores contratados, responderán por el estricto cumplimiento y control del objeto y obligaciones contratadas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación pública y velarán por la protección de los derechos de la entidad y la observancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Conforme a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos, los contratistas y los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por sus actuaciones u omisiones dentro de la actividad contractual. Es así como, según lo dispuesto en el ya referido artículo 53, modificado por el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018:

"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos."

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría."

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría en los contratos estatales tiene como fin proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión e interventoría contractual implica el por parte de la Entidad contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Los Supervisores o Interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia del objeto y las obligaciones contratadas, razón por la cual, deberán verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y/o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así como impartir instrucciones al contratista y hacer las solicitudes y/o recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del contrato.

Los Supervisores o Interventores del contrato tienen como obligación principal entregar las solicitudes realizadas al contratista por escrito y los requerimientos o informes que realice, deberán ser publicados en el SECOP II.

Los Supervisores o Interventores de contrato no sustituyen a la entidad, por lo tanto, no pueden dar órdenes y/o tomar decisiones en nombre de la Entidad, por lo que cualquier novedad o modificación contractual deberá ser autorizada por el ordenador del gasto.

Por consiguiente y a la fecha en la que nos encontramos se requiere la información detallada con evidencias del avance de obra, las acciones a seguir por parte de la interventoría frente al contratista de la obra y los requerimientos que se han realizado en caso de un posible incumplimiento.

En mi calidad de supervisora del contrato suscrito entre la entidad y la firma para la cual usted representa le recuerda sus deberes como interventor:
Controlar y vigilar: Este objetivo es el más importante y se materializa ejerciendo una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de constatar si la ejecución se ajusta a lo pactado.

RESPONDER: En los casos que la CENAC ARMENIA/ESM BAS08, establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

EXIGIR: Al contratista dar comienzo al contrato una vez suscrita el acta de inicio.

CUMPLIR Y HACER CUMPLIR al contratista las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.

REALIZAR el seguimiento a cada una de las obligaciones del contrato a intervenir

EXIGIR al contratista la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos en el contrato y el inicio de los mismos en las fechas programadas

RESPONDER a la entidad por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento desacato de órdenes

Exigir: En la medida que la actividad de supervisión o interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte incumplida el estricto cumplimiento de las cláusulas pactadas y tiene la obligación de utilizar todos los mecanismos de orden contractual y legal para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Prevenir: El Interventor debe prevenir los riesgos y circunstancias que durante el desarrollo del contrato puedan afectar su normal ejecución e impedir que se genere responsabilidad para la entidad, y, por lo tanto, deberá adoptar los correctivos y formular los requerimientos escritos que

considere necesarios al (contratista, con el fin de prevenir eventuales incumplimientos por parte del mismo y de esta forma garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor solicita al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, faltas que no afectan la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de problemas.

Ahora bien, se recuerda que la finalidad pro la cual la entidad contrato el mantenimiento de 190-DISANEJC/CENACARM-2022, busca la satisfacción de la necesidad frente a la atención oportuna y en condiciones óptimas de los usuarios y beneficiarios del subsistema de sanidad de las fuerzas militares , por tanto se requiere en su calidad de interventor las actuaciones legales y contractuales para el cumplimiento de la obra , se requiere para el día 06 de octubre de 2022 el informe real del avance de obra y sus gestiones como interventor con las evidencias y la búsqueda de lograr una ejecución contractual acorde a la oferta presentada por el contratista así como la oferta que en calidad de interventor se presentó y por la cual se adjudicó el contrato de la referencia.

Agradecemos su puntualidad en la entrega de los informes junto con sus evidencias.

.

Respetuosamente;

MAYOR SABRINA SANTANA LÓPEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA ESM BAS08 – ARMENIA

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2022

Señores:
CONSORCIO EIPER
Atn.; Ing. Dina Teresa León Peroza
Representante Legal
Ciudad

Referencia: Contrato No. 190-DISANEJEC/CENACARM-2022

Respetados señores:

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el contrato de obra de la referencia, nos permitimos realizar la siguiente solicitud para el cumplimiento del objeto contractual:

- De acuerdo con el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-173-DISAN-CENACARM-2022 donde se estableció bajo gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatarios la entrega de un plan detallado de trabajo por frente de obra de acuerdo con el alcance del objeto contractual y con lo establecido en la gestión de manejo ambiental en lo referente al manejo de residuos sólidos, líquidos y su disposición final, se dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra No. 00636686 que tiene como fecha el veintidós (22) de agosto, se solicita la entrega inmediata de dicha información lo cual a la fecha no se entregado. De ser necesario en la programación de las actividades se deberá tener en cuenta horas nocturnas y/o días festivos de acuerdo con el acta firmada por el contratista en el proceso de selección abreviada, sin que afecte los precios unitarios contratados.

- Se solicita la presentación de las hojas de vida del personal mínimo requerido del proyecto, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), certificados de trabajo en alturas de acuerdo con normatividad vigente (Resolución No. 1409 de 2012), entrega de dotación mínima exigida para la labor a ejecutar (Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social) de todo el personal que va a realizar actividades en obra, entre otros.

Señores

- Con respecto al acta de comité de obra No. 1386 con fecha del 22 de septiembre del presente año, donde se estableció la priorización de las actividades de cubierta, estructuras hidráulicas de cubierta y cielos rasos, se hace la anotación que dichas actividades deberán mantenerse dentro del presupuesto ya que como fue manifestado por el Mayor Rafael Giraldo no habrá ningún tipo de adición presupuestal al contrato, para lo cual el contratista firmó bajo gravedad de juramento el acta de **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REPARACIÓN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS** bajo las condiciones técnicas requeridas, sin que incurra en gastos adicionales para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 – Dirección de Sanidad del Ejercito.

- De igual manera, de acuerdo a los compromisos establecidos en el comité, se estableció que las redes eléctricas no serán intervenidas por lo que es necesario realizar un catastro de redes, así como una revisión por parte del contratista, interventoría y CENAC ARMENIA para la definición de las áreas a intervenir de acuerdo con su estado actual y con base en esa visita desarrollar el balance de obra ajustado, siendo necesario la entrega de la documentación del personal que realizará dicha visita que estaba prevista el día veintitrés (23) de septiembre del presente año y que a la fecha no ha sido suministrada.

- Reiteramos al contratista que la fecha de terminación del 100 % de las actividades es el treinta (30) de noviembre del presente año.

Atentamente,

ING. OSCAR JAVIER PARDO MORENO
Ingeniero Civil UCdeC
Esp. en Gerencia Integral de Proyectos UMNG
Esp. en Geotecnia Vial UPTC
Esp. en Ingeniería de Pavimentos UCdeC
MEng, Civil en Construcción y Hábitat UD
MEng, Civil (c) en Geotecnia UN

Cartagena de Indias D. T. y C., Septiembre 29 de 2022

Señores
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
SOLICON LTDA
Att: Ingeniero Oscar Javier Pardo Moreno
solinconltda@yahoo.es
Interventoría
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
CENAC SANIDAD REGIONAL 11
Att: Mayor Rafael Augusto Giraldo Restrepo
Ordenador del Gasto Competente Contractual
Att: Mayor Sabrina Santana
sabrination1982@hotmail.com
Supervisión
Armenia Quindío

Asunto: SOLICITUD DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN – CONTESTACIÓN OFICIO **CONS-INTER-CE-089-2022**

Referencia: "CONTRATO DE OBRA No. 190-DISANEJC / CENACARM - 2022 SUSCRITO ENTRE LA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y CONSORCIO EIPER, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" ARMENIA

Estimados señores,

En aras de la contribución a la formalización y la trazabilidad de las comunicaciones en el proceso de desarrollo y ejecución del presente acto de acuerdo de voluntades, nos permitimos recordar y de paso solicitar de manera oficial lo que a lo largo de las diferentes reuniones se ha mencionado en el periodo transcurrido desde el inicio de este. Verán, desde el pasado 2 de septiembre del año en curso, nuestro equipo de trabajo se ha desplazado a las instalaciones y áreas de intervención y desarrollo de las actividades contractuales, encontrando así, la necesidad de socializar en diferentes oportunidades y solicitar una información más detallada por parte del personal logístico y agentes de injerencia directa e indirecta en la formulación de la necesidad; para ese entonces, no contamos con la fortuna del acompañamiento por parte de la interventoría o personal delegado de la misma para agilizar tales labores de socialización y conclusiones en detalle técnico de los vacíos de información que la misma necesidad y la institución misma presentaba.

Llevado a cabo tal recorrido de reconocimiento ocular, se programa para días después (Martes 6 de septiembre) en compañía del Soldado Profesional Erazo, encargado del mantenimiento de la infraestructura y nuestro equipo de trabajo, reconocimiento del área, indicadores de cantidades y verificación de necesidades, dejando como resultado, el desconocimiento y falta de

diseños, especificaciones técnicas y necesidades de información más que necesarias, obligatorias para el proceder con el ibre desarrollo del procedimiento ejecutorio contractual.

Nuestro equipo de trabajo se ha reunido en diferentes ocasiones, con la supervisión del contrato, con el ánimo de socializar os acontecimientos y necesidades, siendo conocedores y detallando la necesidad del acompañamiento de la interventoría, para la muestra de novedades y llegar a las conclusiones y posibles soluciones a tales requerimientos.

Posterior a las reuniones de solicitud verbal llevadas a cabo el 14 y 22 de septiembre con numeración de acta 1323 y 1386 respectivamente, se llega a la conclusión de la necesidad de evaluar y recorrer nuevamente las instalaciones y la identificación de las áreas, para que en compañía de la interventoría, se pueda llegar a feliz término de la identificación de la necesidad de plantear el desarrollo técnico de herramientas necesarias como los diseños adecuados, la inspección de los elementos estructurales, sistemas hídricos adecuados para el desagüe requerido y la idoneidad de la solución necesaria para la subsanación de lo requerido en calidad de alcance y cumplimiento del objeto contractual.

Es de mencionar que gracias al apoyo de la interventoría y la supervisión, se plantea tal recorrido y reporte técnico para agilizar lo que este contratiempo pueda ocasionar, siendo necesario el ajuste y detalle de las cantidades en el contrato plasmadas, con el ánimo de estructurar técnica, financiera y documentalmente lo antes posible las actividades, a fin de iniciar con la mayor celeridad posible las actividades de intervención, pero con el horizonte técnico definido para tal desarrollo de actividades pre ejecutorias, como lo son la programación y planificación de trabajo aterrizados.

Siendo este un elemento de socialización y de paso de contestación al oficio recibido el día de hoy vía correo electronico, oficio al que la referencia del presente hace mención, nos permitimos ponernos a la entera disposición de la agilidad de los diferentes procesos necesarios, para el feliz desarrollo de las actividades que este contrato, sus alcances y la institución ameritan.

Siendo nuestra prioridad la necesidad de definición de tales referencias técnicas, solicitamos realizar dicho recorrido y acompañamiento por parte de la interventoría, el miércoles 5 de octubre, a fin de determinar en sitio, medidas, necesidades, aterrizajes, cálculos y demás pendientes definidas, entre ellas fecha de inicio de intervenciones.

Cordial y atentamente

DINA TERESA LEON PEROZA
C.C. 45.756.582 de Cartagena
Representante Legal Consorcio EIPER